



CUT: 168952-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0346-2024-ANA

San Isidro, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0237-2024-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 2092-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1126-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0839-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, con el primer memorando de vistos, la Jefatura de la entidad solicita a la Unidad de Recursos Humanos gestione la designación temporal en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Pasco, del servidor MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios, evaluando previamente si se cumplen los requisitos para la designación;

Que, con el Memorando N° 2092-2024-ANA-OA, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 1126-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, donde se señala que la propuesta de designación temporal con eficacia anticipada en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Pasco, en adición a las funciones de su contrato administrativo, del servidor MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, conforme lo indicado por la

Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, el cual señala que: “en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”;

Que, finalmente indica que el servidor propuesto no registra antecedentes penales, judiciales, policiales y no figura en el registro de sanciones contra servidores civiles; asimismo, no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho puesto. Además, el referido servidor ejercerá el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Pasco, en adición a sus funciones de acuerdo al contrato administrativo de servicios que mantiene con la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente, entre otras acciones de personal, a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que el servidor MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS sea designado temporalmente con eficacia anticipada como Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Pasco, en adición a las funciones de su contrato administrativo, al existir el marco legal que sustenta dicho acto de administración; y, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; correspondiendo suscribir el acto resolutivo al Jefe de la ANA, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario;

Que, en consecuencia, de acuerdo al informe alcanzado por la Unidad de Recursos Humanos y al análisis legal efectuado, resulta viable designar temporalmente con eficacia anticipada al servidor MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS, como Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Pasco, en adición a las funciones de su contrato administrativo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2024, en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Pasco, al servidor MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS, en adición a las funciones del contrato administrativo de servicios suscrito con la Entidad.

Artículo 2. Notificación

Disponer la notificación del presente acto resolutivo al servidor MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS; así como a la Unidad de Recursos Humanos y a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA